

Artículo 5°—Se faculta al Área de Conservación Tortuguero para realizar los desalojos dentro de los límites del Refugio de Vida Silvestre en las fincas identificadas como del Estado, para estos efectos la Fuerza Pública deberá de colaborar con el Ministerio del Ambiente y Energía en los términos que establece el artículo 36 de la Ley Forestal número 7575 del 5 de febrero de 1996 y sus reformas.

Artículo 6°—Modifíquese el artículo 6° cuadro N° 2 Decreto N° 30355-MINAE publicado en *La Gaceta* 92 del miércoles 15 de mayo del 2002, denominado "Tarifas para las Áreas Silvestres Protegidas bajo la Administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación para que en adelante se excluya el denominado en el presente decreto como "sector 4", el cual se registrará por la tarifa prevista en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 7°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro del Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—1 vez.—(Solicitud N° 07483).—C-38058.—(D31804-37041).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 346-PE.—San José, 2 de abril del 2004

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, incisos 8) y 20), 146, de la Constitución Política, artículo 25, inciso 1), artículo 27, inciso 1) y artículo 28, inciso 2), acápite b) de Ley General de la Administración Pública.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar a los señores Emilio León Zúñiga, cédula de identidad número 1-536-981 y a Sonia Brenes Núñez, cédula de identidad número 1-451-668, quienes participarán en el "Primer Curso de Capacitación de 1-24/7, para oficiales de O.C.N. de Países de América Central", que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, del 13 al 16 de abril del 2004.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Gobierno de El Salvador.

Artículo 3°—Rige a partir del 12 y hasta el 17 de abril del 2004.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 34789).—C-6950.—(36639).

N° 351-PE.—San José, 15 de abril del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, incisos 20) y 146, de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Se designa al oficial Luis Asdrúbal Calderón Mora, cédula de identidad N° 2-408-978, funcionario de la Unidad Especial de Intervención (U.E.I.), para que participe en la reunión de planeamiento previa al Ejercicio y Seminario Ejecutivo Fuerzas Comando 2004, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 19 al 22 de abril del 2004.

Artículo 2°—Los gastos de tiquetes aéreos, transporte interno, gastos de hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Comando Sur de los Estados Unidos de América.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 al 24 de abril del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 49022).—C-7335.—(36640).

N° 591-P.—San José, 7 de mayo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades que le confiere los artículos 139, inciso 1), de la Constitución Política y el artículo 3°, inciso f), de la Ley de Creación del Instituto Costarricense contra el Cáncer N° 7765 del 17 de abril de 1998.

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el artículo 1° del acuerdo de nombramiento N° 582-P, de fecha 26 de abril del 2004, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo Primero: Nombrar a la señora Yoleni María Calvo Chaves, cédula de identidad uno-seiscientos setenta y uno-doscientos cincuenta y cuatro, como miembro de la Asamblea General del Instituto Costarricense contra el Cáncer."

Artículo 2°—Rige a partir del día de su emisión.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 089-04).—C-7335.—(36982).

N° 596-P.—San José, 5 de mayo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el Artículo 139 de la Constitución Política y el Artículo 47, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública:

ACUERDA:

Artículo I.—Designar al señor Alberto Trejos Zúñiga, Ministro del Ministerio de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-668-837, para que viaje en Delegación Oficial a Atlanta, Georgia, Estados Unidos y a El Salvador, a partir de las 7:00 a.m. horas, del 6 de mayo hasta las 08:45 p.m. horas, del 8 de mayo del presente año, para participar como panelista en la "Sumaq Summit Internacional Business Strategies in Latin America", en Atlanta y para participar como panelista en "Advancing the Legislative Debate on CAFTA: A Legislators Look at Trade and Development in Central America", en El Salvador.

Artículo II.—Los gastos por concepto de viáticos, transporte y otros gastos serán financiados por COMEX. El señor Ministro está autorizado para realizar llamadas telefónicas y para el envío de documentos vía Internet al Ministerio de Comercio Exterior.

Artículo III.—En tanto dure la ausencia, se le encarga la atención de esa cartera a la señora Gabriela Llobet Yglesias, Viceministra de COMEX.

Artículo IV.—Rige a partir de las 7:00 a.m. horas, del 6 de mayo hasta las 08:45 p.m. horas, del 8 de mayo del presente año.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 40260).—C-9530.—(37050).

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 132.—San José, 5 de mayo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo tercero de la sesión ordinaria número noventa y ocho, celebrada el cuatro de mayo del dos mil cuatro.

ACUERDAN:

1°—Nómbrese Presidentes (as) Ejecutivos (as) de las instituciones autónomas a las señoras y señores:

- a) Luis Javier Guier Alfaro, cédula 1-0269-0817, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros (INS).
- b) Horacio Solano Montero, cédula 1-444-096, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- c) José Joaquín Acuña Mesén, cédula 1-419-665, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción (CNP).
- d) Pablo Cob Saborío, cédula 6-081-971, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- e) Francisco de Paula Gutiérrez Gutiérrez, cédula 1-372-957, Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica (BCCR).
- f) Ángel Altamura Carriero, cédula 6-107-937, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
- g) Rodrigo Castro Fonseca, cédula 1-481-708, Presidente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).
- h) Everardo Rodríguez Bastos, cédula 2-303-154, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA).
- i) Walter Céspedes Salazar, cédula 5-147-1200, Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA).
- j) Alberto José Amador Zamora, cédula 7-044-830, Presidente Ejecutivo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).
- k) Róger Carvajal Bonilla, cédula 2-290-242, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
- l) Juan José Echeverría Alfaro, cédula 1-601-436, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).
- m) Fernando Trejos Ballesteros, cédula 6-113-988, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- n) Enrique Montealegre Martín, cédula 1-390-1343, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOF).
- o) Juan Ramón Rivera Rodríguez, cédula 1-377-379, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).
- p) Rosalía Gil Fernández, cédula 1-373-079, Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).
- q) Ligia Castro Ulate, cédula 6-097-126, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPEPESCA).
- r) Esmeralda Britton González, cédula 1-602-819, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

2°—Rige a partir del ocho de mayo del dos mil cuatro y hasta el 8 de mayo del 2005.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo Carranza.—1 vez.—(Solicitud N° 090-04).—C-23890.—(36980).

N° 133.—San José, 5 de mayo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo cuarto de la sesión ordinaria número noventa y ocho, celebrada el cuatro de mayo del dos mil cuatro.

ACUERDAN:

Constituirse en asamblea general extraordinaria de accionistas de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., (RECOPE) y tomar el siguiente acuerdo: